

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Diciembre de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Agricultura.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 12 del corriente mes para subastar la construcción de un edificio destinado a Casa Instituto, bodegas, oficinas y casa habitación del Director y dependientes de la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, cuyo proyecto de contrata asciende a 106.376 pesetas con 85 céntimos, en término de la capital de dicha provincia, en la finca destinada a Escuela práctica de Agricultura regional, teniendo en cuenta lo prevenido en las Reales órdenes de 17 de Noviembre de 1893 y 10 de Octubre de 1898, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La licitación se verificará en esta Corte, ante la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, sita en lugar que ocupa el Ministerio de Fomento, el día 29 de Enero de 1908, y hora de las once de la mañana,

hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en el Negociado de Agricultura de dicho Ministerio todos los días hábiles durante las horas de oficina desde la publicación de este anuncio, y en Ciudad Real en la Secretaría de dicha Escuela práctica de Agricultura.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta se admitirán, tanto en provincias como en el Ministerio, hasta cinco días antes del anunciado para la misma, debiendo ajustarse al modelo que a continuación se inserta, y hacerse en papel sellado de la clase undécima y en pliego cerrado, siendo requisito indispensable para su presentación el que se acompañe la carta de pago que acredite la constitución del depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales y la cédula personal del licitador.

3.ª En el día y hora indicado para la subasta se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 8.º a 16, ambos inclusive, de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; y

4.ª Aprobado definitivamente el remate se notificará al interesado para que proceda al otorgamiento de la escritura en los términos marcados en los pliegos de condiciones, remitiendo al Ministerio una copia testimonial de la misma.

Madrid 16 de Diciembre de 1907.—El Director general, Eza-

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal, núm. enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, así como del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm., ó

de la *Gaceta de Madrid*, número, para subastar las obras del edificio destinado a Casa Instituto, oficinas, bodegas y casa habitación del Director y dependientes, situado en la finca donde está enclavada la Escuela práctica de Agricultura regional de Ciudad Real, se comprometo a tomar a su cargo dicha obra por la cantidad de (en letra y pesetas), acompañando como garantía de la proposición el correspondiente documento del depósito por la cantidad marcada en la condición 4.ª de las económicas.

(Fecha y firma del proponente.)
(Gaceta del 19 de Diciembre de 1907.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.549.

Gobierno civil de la provincia.

Presupuestos.

CIRCULAR NÚMERO 173.

Próximo el día 31 del corriente mes, en que los Ayuntamientos han de liquidar definitivamente sus Presupuestos, por haberse suprimido el período de ampliación, he de advertirles la necesidad de que extremen las medidas de recaudación, a fin de que en dicha fecha queden completamente satisfechos todos los créditos pendientes de pago, especialmente aquellos que tengan el carácter de ineludibles y dentro de tal carácter se refieran a personal, y especialmente los de Beneficencia.

Si en todo tiempo ha sido conveniente que los Ayuntamientos liquiden sus presupuestos sin quedar crédito alguno pendiente de cobro ni de pago, hoy lo es mucho más, porque suprimidos los Adicionales que prescribía el art. 141 de la ley, los que tal no

hagan se verán precisados a remitir a este Gobierno, durante la primera quincena del mes de Enero, las relaciones certificadas de deudores y acreedores que, además de implicar trabajo para la Contaduría, pudieran con su incorporación al presupuesto venidero crear algunas dificultades en la ejecución de éste.

Penetradas, pues, las Corporaciones municipales de la importancia que entraña la completa liquidación de sus presupuestos, con fiadamente espero de su celo que así lo harán, evitándose de ese modo las reclamaciones que pudieran producirse y en todo caso la formación de las relaciones que como equivalencia a los adicionales han de remitir a este Centro durante el período antes indicado.

Valladolid 21 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Cirso Alonso.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 175.

Con el fin de evitar que en estos días, se vea perturbada la tranquilidad pública con crímenes, cuya perpetración facilita el uso de las armas, recomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procedan a practicar cacheos, recogiendo las de uso prohibido y las de los que las lleven sin tener licencia para ello.

Valladolid 23 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Cirso Alonso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CIRCULAR NÚMERO 174

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la ley de 8 de Agosto último, se publica al final la relacion de los edificios designados por las Juntas locales del Censo, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año de 1908, á los efectos que se determinan en aquel precepto legal, habiéndose hecho público con anterioridad los correspondientes á los Ayuntamientos de Barruelo, La Pedraja, Medina del Campo, Mojados, Peñafiel, Rubí y Valladolid, haciéndose notar los que no han cumplido dicho servicio, á pesar de haberse publicado cuatro Circulares á dicho fin en los BOLETINES correspondientes á los días 6, 7, 9 y 18 del corriente.

Valladolid 21 de Diciembre de 1907.—El Gobernador interino, *Tirso Alonso.*

RELACION QUE SE CITA

PUEBLOS	LOCALES DESIGNADOS
Adalia	Casa Consistorial.
Aguasak	Escuela pública de niños.
Aguilar de Campos	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Alaejos	Colegio del Consistorio: local de la planta baja de la Escuela de niños.—Colegio de las Escuelas: local de la Escuela de niños, calle de Lucas Martin.
Alcazarén	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Aldea de San Miguel	Escuela.
Aldeamayor de San Martin	1.ª Seccion: Salon Teatro.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Almaráz	Escuela pública.
Almenara	Escuela pública.
Amusquillo	Casa Consistorial.
Arroyo	Escuela pública.
Ataquines	Falta.
Bahabon	Escuela pública.
Bamba	Escuela de niños.
Barcial de la Loma	Escuela de niños.
Becilla de Valderaduey	Escuela de niños.
Benafarces	Escuela de niños.
Bercero	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Berceruelo	Escuela pública.
Berrueces	Escuela de niños.
Bobadilla del Campo	Casa Consistorial.
Boeigas	Escuela pública.
Bocos	Escuela de niños.
Boecillo	Escuela de niños.
Bolaños	Escuela de niños.
Brahojos de Medina	Casa Consistorial.
Bustillo de Chaves	Escuela pública.
Cabezón	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Cabezón de Valderaduey	Falta.
Cabrieros del Monte	Escuela de niños.
Campaspero	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Campillo (El)	Casa Consistorial.
Camporredondo	Escuela pública.
Canalejas de Peñafiel	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Canillas	Escuela de niños.
Carpio (El)	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Casasola de Arion	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Castrejon	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Castrillo de Duero	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Castrillo-Tejeriego	Escuela de niños.
Castrobol	Escuela pública.
Castrodeza	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Castromembibre	Escuelas.
Castromonte	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Castro nuevo	Escuela de niños.
Castroño	1.ª Seccion: Escuelas.—2.ª Seccion: Escuelas.
Castroponce Valderaduey	Escuela pública.
Castroverde de Cerrato	Casa Consistorial.
Ceinos de Campos	Casa Consistorial.
Cervillejo de la Cruz	Escuela pública.
Cigales	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de párvulos.

PUEBLOS	LOCALES DESIGNADOS
Ciguñuela	Escuela de niñas.
Cistérniga (La)	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Cogeces de Iscar	Escuela pública.
Cogeces del Monte	Falta.
Corcos	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Corrales de Duero	Escuela pública.
Cubillas de Santa Marta	Falta.
Cuenca de Campos	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Curiel	Falta.
Encinas de Esgueva	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Esguevillas	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Antigua Escuela de niños.
Fombellida	Falta.
Fompedraza	Falta.
Fontihoyuelo	Escuela pública.
Fresno el Viejo	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Fuensaldaña	Escuela pública.
Fuente el Sol	Escuela pública.
Fuente Olmedo	Falta.
Gallegos de Hornija	Escuela pública.
Gaton de Campos	Escuela pública.
Geria	Escuela pública.
Gomeznarro	Escuela pública.
Herrin de Campos	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Hornillos	Escuela de niños.
Isar	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Laguna de Duero	1.ª Seccion: Salon grande Casa Consistorial.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Langayo	Escuela de niños.
Lomoviejo	Escuela de niños.
Llano de Olmedo	Escuela pública.
Manzanillo	Escuela pública.
Marzales	Escuela pública.
Matapozuelos	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Matilla de los Caños	Falta.
Mayorga	1.ª Seccion: Local del Hospital.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Medina de Rioseco	Falta.
Megeces	Escuela de niños.
Melgar de Abajo	Escuela de niños.
Melgar de Arriba	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Monasterio de Vega	Escuela pública.
Montealegre	Escuela de niños.
Montemayor	Falta.
Moral de la Paz	Escuela de niñas.
Moraleja de las Panaderas	Escuela de niños.
Morales de Campos	Escuela de niños.
Mota del Marqués	Escuela de niños.
Mucientes	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Mudarra (La)	Falta.
Muriel	Escuela de niñas.
Nava del Rey	1.ª Seccion: Salon alto del Consistorio.—2.ª Seccion: local del Recreo.—3.ª Seccion: local del Evangelista.
Olivares de Duero	Falta.
Olmedo	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Olmos de Esgueva	Escuela de niños.
Olmos de Peñafiel	Escuela pública.
Padilla de Duero	Escuela de niños.
Palacios de Campos	Escuela de niños.
Palazuelo de Vedija	1.ª Seccion: Casa Consistorial.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Parrilla (La)	Escuela de niñas.
Pedrajas de San Esteban	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Pedrose del Rey	Escuela de niños.
Peñaflor	Falta.
Pesquera de Duero	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.
Piña de Esgueva	1.ª Seccion: Escuela de niñas.—2.ª Seccion: Escuela de niños.
Piñel de Abajo	Escuela de niños.
Piñel de Arriba	Escuela pública.
Pobladura de Sotiedra	Falta.
Pollos	Escuela pública.
Portillo y su Arrabal	1.ª Seccion: Escuela de niños.—2.ª Seccion: Escuela de niñas.

PUEBLOS	LOCALES DESIGNADOS
Pozal de Gallinas.	Escuela pública.
Pozaldez..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Pozuelo de la Orden..	Escuela pública.
Puente Duero..	Casa Consistorial.
Puras..	Escuela pública de niños.
Quintanilla de Abajo..	Escuela pública.
Quintanilla de Arriba..	Escuela de niños.
Quintanilla del Molar..	Falta.
Quintanilla de Trigueros..	Falta.
Rábano..	Falta.
Ramiro..	Escuela pública.
Renedo..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Roales..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Robladillo..	Escuela pública.
Rodilana..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Roturas..	Escuela pública.
Rueda..	Primer Distrito: 1. ^a Seccion: calle de Muro, núm. 13.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas, calle Topete.—Segundo Distrito: Seccion 1. ^a , Escuela de niños, calle Prim, núm. 14.—2. ^a Seccion, Escuela de niños, calle del Peso núm. 2.
Sahelices de Mayorga..	Escuela pública.
Salvador de Zapardiel..	Escuela pública.
San Cebrian de Mazote..	Falta.
San Llorente..	Escuela pública.
San Martin de Valbeni..	Escuela de niñas.
San Miguel del Arroyo..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Casa del Pósito.
San Miguel del Pino..	Falta.
San Pablo de la Moraleja..	Escuela pública.
San Pedro de Latarce..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
San Pelayo..	Escuela pública.
San Roman de la Hornija..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
San Salvador..	Salon alto del Ayuntamiento.
Santa Eufemia..	Falta.
Santervás de Campos..	Escuela de niños.
Santibañez de Valcorba..	Escuela de niños.
Santovenia..	Falta.
San Vicente del Palacio..	Escuela de niñas.
Sardon de Duero..	Escuela de niños.
Seca (La)..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Serrada..	Escuela de niños.
Siete Iglesias..	1. ^a Seccion: Salon de Sesiones.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Simancas..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Tamariz..	Escuela pública.
Tiedra..	Falta.
Tordehumos..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Tordesillas..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niños del Palacio.
Torrecilla de la Abadesa..	Escuela de niños.
Torrecilla de la Orden..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Torrecilla de la Torre..	Escuela de niños.
Torrefombellida..	Falta.
Torre de Peñafiel..	Escuela pública.
Torrelobaton..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Torrescárcela..	Escuela pública.
Traspinedo..	Escuela de niños.
Trigueros..	Falta.
Tudela de Duero..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niños párvulos.
Union (La)..	Falta.
Urones de Castroponce..	Falta.
Urueña..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Valbuena de Duero..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Valdearcos..	Escuela pública.
Valdenebro..	Escuela pública.
Valdestillas..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Valdunquillo..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Valoria la Buena..	Escuela de niños.
Valverde de Campos..	Falta.

PUEBLOS	LOCALES DESIGNADOS
Vega de Ruiponce..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: La planta baja de la Escuela.
Vega de Valdetrongo..	Escuela de niños.
Velascalvaro..	Escuela pública.
Velilla..	Escuela pública.
Velliza..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Ventosa de la Cuesta..	Escuela de niños.
Viana de Cega..	Planta baja de la Casa Consistorial.
Viloria..	Escuela pública.
Villabañez..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Villabarúz de Campos..	Escuela pública.
Villabrágima..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Villacarralon..	Escuela pública.
Villacid de Campos..	Escuela de niños.
Villaco..	Casa Consistorial.
Villacreces..	Escuela pública.
Villasper..	Escuela pública.
Villafrades de Campos..	Escuela de niñas.
Villafranca de Duero..	Escuela de niños.
Villafrechós..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Panera de D. Aurelio Ramos.
Villafuerte..	Falta.
Villagarcía de Campos..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Villagomez la Nueva..	Falta.
Villalán de Campos..	Escuela pública.
Villalar..	Escuela de niños.
Villalba de Adaja..	Escuela de niños.
Villalba del Alcor..	Falta.
Villalba de la Loma..	Escuela pública.
Villalbarba..	Escuela de niños.
Villalon..	1. ^a Seccion: Escuela de niños, calle de Marcelliano Rodriguez, 36.—2. ^a Seccion: Escuela de niños, calle del Dómine, 5.
Villamuriel de Campos..	Panera del Pósito.
Villan de Tordesillas..	Escuela pública.
Villanubla..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niñas.
Villanueva de Duero..	Escuela de niños.
Villanueva de la Condesa..	Escuela pública.
Villanueva de las Torres..	Escuela de niñas.
Villanueva de los Caballeros..	1. ^a Seccion: Escuela de niñas.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Villanueva de los Infantes..	Escuela de niños.
Villanueva de San Mancio..	Escuela de niños.
Villardefrades..	Falta.
Villarmentero..	Escuela pública.
Villaseñor..	Casa Consistorial.
Villavaquerín..	Escuela de niños.
Villavellid..	Escuela de niñas.
Villaverde de Medina..	1. ^a Seccion: Casa Consistorial.—2. ^a Seccion: Escuela de niños.
Villaviciencio los Caballeros..	Escuela pública de niños.
Villavieja..	Escuela de niñas.
Zaratan..	1. ^a Seccion: Escuela de niños.—2. ^a Seccion: Escuelas de niñas.
Zarza (La)..	Escuela pública.
Zerita de la Loma..	Casa Consistorial.

Núm. 3.551.

Comision provincial de Valladolid.

Disponiéndose en la condicion 7.^a del pliego para adquirir telares con destino al Hospicio provincial, que dentro de los diez días siguientes á los concedidos para la presentacion de pliegos se procederá á su apertura, cumpliendo los 30 concedidos á este objeto el 27 del actual, la Comision provincial en sesion de ayer acordó señalar el próximo día 30 del corriente á las doce horas para proceder á la apertura de los que pudieran presentarse y publicarlo en este periódico oficial en cumplimiento á la condicion 16 del referido pliego.

Valladolid 21 de Diciembre de

1907.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—J. Martinez Cabezas, Secretario.

NUM. 3.552.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

Venciendo en 31 del corriente el cuarto trimestre del año actual, esta Administracion llama la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, requiriéndoles para que de conformi-

dad á lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897, remitan á la misma, *precisamente*, en la primera quincena de Enero próximo y por separado, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el trimestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se propondrá por esta Administracion de Hacienda la imposicion de las responsabilidades reglamentarias procedentes.

Valladolid 20 de Diciembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, *José Borrás*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 3.527.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada el dia 13 del corriente el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar para la expedicion y cobranza del impuesto de cédulas personales de esta Capital durante el año de 1908, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion sobre contratacion de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en contra de la celebracion de la expresada subasta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *E. Romero*.

Num. 3.546.

Carpio.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este distrito municipal para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que á su derecho crean asistirles.

Carpio 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Ramon Giménez*.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanubla

Núm. 3.530.

La Cistérniga.

Transcurridos los diez días de exposicion al público que marca el art. 29 de la Instruccion de 29 de Enero de 1905 sin haberse presentado reclamacion alguna

contra el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal de Puestos públicos, ventas en ambulancia y rodaje, se anuncia la celebracion de la subasta que tendrá lugar el día 27 del actual de tres á cuatro de la tarde en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 70 pesetas, ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y Regidor Síndico de la Corporacion y con sujecion al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo los licitadores consignar previamente ó en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

La Cistérniga 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Lucio Arranz*.

Num. 3.531.

La Cistérniga.

Transcurridos los diez días de exposicion al público que marca el art. 29 de la Instruccion de 29 de Enero de 1905 sin haberse presentado reclamacion alguna contra el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal del Matadero público, se anuncia la celebracion de la subasta que tendrá lugar el día 28 del actual de diez á doce de la mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 750 pesetas, ante el Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y Regidor Síndico de la Corporacion y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo los licitadores consignar previamente ó en el acto del remate el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

La Cistérniga 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Lucio Arranz*.

Núm. 3.543.

Fuensaldaña.

El día 28 del corriente mes de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo del arbitrio municipal denominado «Correduría», bajo el tipo de 25 pesetas por todo el año de 1908, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que deseen interesarse en la licitacion.

Valladolid 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Liborio Hernández*.

Num. 3.542.

Medina de Rioseco.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del suministro del material de escritorio de la Secretaría de esta Corporacion, durante el próximo año de 1908, se hace público á los efectos preve-

nidos por el art. 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, y en el caso de que en el plazo de diez días no se produzca reclamacion alguna, se procederá á la celebracion de la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual y hora de las once, bajo el tipo de mil cien pesetas y con arreglo á las condiciones del mencionado pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta, y en el papel timbrado de la clase 11.ª, incluyendo la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Rioseco á 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Victorio Gallego*.—El Secretario, *Esteban Viguera*.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm.... y pliego de condiciones, se compromete á tomar en arrendamiento el servicio para el suministro del Material de escritorio de la Secretaria de este Ayuntamiento por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Num. 3.534.

Morales de Campos.

Term nado el padron de cédulas personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de quince días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, advirtiéndose á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Morales de Campos á 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, *Benito Perez*.—El Secretario, *Mariano Olea*.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Melgar de Abajo
La Pedraja de Portillo
Puente Duero
Santibañez de Valcorba
Villalar

Núm. 3.533.

Santa Eufemia.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual de 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde publicacion en el Boletin oficial, para oír de agravios contra el mismo.

Santa Eufemia 18 Diciembre de 1907.—El Alcalde Perfecto *Martin*.—El Secretario habilitado, *Venancio Centeno*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 3.539.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

EDICTO.

Instruyéndose en esta Administracion principal por Delegacion del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado, como indemnizacion de un certificado valores metálicos número 12, impuesto en esta oficina en 24 de Diciembre de 1903, por D. Juan Cilleruelo, para Doña Candelas Ibañez, en Villalobos, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Indalecio Barrera, Cartero que fué de San Esteban del Molar, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administracion principal de esta provincia á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia que, transcurrido el plazo indicado sin verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Diciembre de 1907.—El Administrador principal, *Llera*.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible núm. 13.147, expedido por esta Sucursal en fecha 5 de Julio de 1905 á favor de don Jaime Samaniego Martinez Fortun, representativo de pesetas nominales 2.000 en acciones de la Sociedad Electricista Castellana, se anuncia al público por primera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y Boletin oficial de esta provincia, segun determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 21 de Diciembre de 1907.—El Secretario, *José Lapi*.